

20210100001253

Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20210100001253**
Fecha: **04-03-2021**

Bogotá, D.C.

PARA: Diego Felipe Polanía Chacón, Director Ejecutivo

DE: Giovanni Soto Cagua, Asesor con funciones de Control Interno

ASUNTO: Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público en funcionamiento, correspondiente al Cuarto Trimestre de la vigencia fiscal 2020.

Respetado director:

La Unidad de Control Interno de la UAE CRA, acatando lo dispuesto por los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998, así como lo establecido en el Decreto 0984 de 2012 con sus normas modificatorias, elaboró el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de Funcionamiento correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2020.

A continuación, las principales observaciones:

Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017.

Una vez verificado el cumplimiento de la citada normativa, se evidenció que la Entidad cumple con los lineamientos generales establecidos en el marco de referencia que regula la aplicación de las políticas públicas de austeridad del gasto en la UAE CRA. Sin embargo en opinión de este despacho, es conveniente fortalecer la aplicación del mecanismo de control citado a continuación:

Criterio a evaluar	Estado actual de cumplimiento	Observaciones Subdirección Administrativa y Financiera	Recomendaciones / Observaciones
Vacaciones: Disfrute de vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas.	De acuerdo a la verificación realizada se evidenció que al 30 de diciembre del 2020, seis funcionarios no habían disfrutado de sus vacaciones a pesar de haber transcurrido más de un año de haberse causado su derecho.	Ver comentarios en la verificación del cumplimiento del Decreto 1009 del 14 de julio del 2020 (páginas 5, 6 y 7).	En los seis casos registrados se detalla el tiempo en el que se excede el término establecido en la citada normatividad: Fernando Vargas Andrés Mesías. Vacaciones cumplidas el 09/10/2019. Tiempo que excede al 30 de diciembre de 2020 según Resolución N° 136 de 2017: 81 días.

20210100001253

Para contestar cite:
 Radicado CRA N°: **20210100001253**
 Fecha: **04-03-2021**

		<p>Ruby Ruth Ramírez. Vacaciones cumplidas el 2/12/2019. Tiempo que excede al 30 de diciembre de 2020 según Resolución N° 136 de 2017: 28 días.</p> <p>María del Carmen Santana Suárez. Vacaciones cumplidas el 10/11/2019. Tiempo que excede al 30 de diciembre de 2020 según Resolución N° 136 de 2017: 50 días.</p> <p>Luis Alonso Pinzón Barbosa. Vacaciones cumplidas el 28/08/2019. Tiempo que excede al 30 de diciembre de 2020 según Resolución N° 136 de 2017: 123 días.</p> <p>Francisco Javier Zamudio López. Primer periodo. Vacaciones cumplidas el 17/11/2018. Tiempo que excede al 30 de diciembre de 2020 según Resolución N° 136 de 2017: 403 días.</p> <p>Segundo periodo. Vacaciones cumplidas el 17/11/2019. Tiempo que excede al 30 de diciembre de 2020 según Resolución N° 136 de 2017: 43 días</p> <p>Myriam Stella Orjuela Vargas. Vacaciones cumplidas el 30/09/2019. Tiempo que excede al 30 de diciembre de 2020</p>
--	--	---

20210100001253

Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20210100001253**
Fecha: **04-03-2021**

			<p>según Resolución N° 136 de 2017: 90 días.</p> <p>Por lo anterior, si bien se evidencian acciones adelantadas por la administración de la entidad frente al disfrute de las vacaciones de los funcionarios (ver páginas 5, 6 y 7), se solicita a la Dirección Ejecutiva y a la Subdirección Administrativa y Financiera, se tomen las medidas pertinentes para que se dé cumplimiento a la citada norma de austeridad del gasto, reduciendo efectivamente el número de casos que han sido identificados por esta Unidad de Control Interno.</p> <p>De otra parte, de acuerdo al informe de vacaciones enviado por la Subdirección Administrativa y Financiera con fecha de corte del 30 de diciembre del 2020, se evidencia que el funcionario Francisco Javier Zamudio López acumuló tres periodos sin disfrutar sus vacaciones, de los cuales dos incumplen la Resolución UAE-CRA N° 136 del 27 de marzo del 2017.</p>
<p>Servicio Telefónico: Registros trimestrales de llamadas a larga distancia nacional e internacional y a celulares.</p>	<p>Durante el tercer trimestre del 2020, se evidenció el reporte de llamadas realizadas por los servidores públicos de la UAE-CRA a través del sistema telefónico 3CX Phone System.</p>		<p>Reporte de llamadas generadas a través del sistema telefónico 3CX Phone System.</p>

20210100001253

Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20210100001253**
Fecha: **04-03-2021**

<p>Responsable: Oficina Asesora de Planeación y TIC.</p>			
<p>Útiles de escritorio y papelería: Implementación de actividades o campañas de concientización del personal en el aprovechamiento y reciclaje de materiales y útiles de oficina.</p>	<p>Durante el cuarto trimestre del 2020, no se evidenciaron actividades y/o campañas tendientes a concientizar al personal en el aprovechamiento del reciclaje.</p>		<p>La Unidad de Control Interno recomienda que una vez se normalicen las actividades laborales presenciales dentro de la entidad, se implementen campañas para concientizar a los funcionarios en la separación de materiales, de acuerdo a la demarcación colocada en cada una de las canecas para la disposición de residuos sólidos.</p>
<p>Servicios públicos: Implementación de campañas de concientización al personal de la UAE-CRA con el ánimo de reducir los niveles de consumo de servicios públicos.</p>	<p>Durante el cuarto trimestre del 2020, no se evidenciaron campañas relacionadas con la concientización a los servidores públicos de la UAE-CRA, con el fin de reducir los niveles de consumo de servicios públicos.</p>		<p>Se recomienda una vez se retomen las actividades laborales presenciales dentro de la entidad, dar inicio a la implementación de campañas de concientización dirigidas a los servidores públicos, con el ánimo de reducir los niveles de consumo en los servicios públicos.</p>

Decreto 1009 del 14 de julio del 2020

Con el propósito de cumplir con las políticas trazadas en las citadas normativas, relacionadas con la austeridad y eficiencia de los recursos públicos para el cuarto trimestre del 2020, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la UAE-CRA, mediante correo electrónico fechado el día 3 de febrero del presente año, manifestó que se tomaron las siguientes acciones:

“De conformidad con la información requerida a esta Subdirección, respecto a las medidas que la entidad ha adoptado relacionadas con la austeridad y eficiencia del gasto público en el cuarto trimestre de 2020, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y a las directrices internas establecidas en la Resolución 136 de 2017, especialmente las relacionadas con el

20210100001253

Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20210100001253**
Fecha: **04-03-2021**

disfrute de las vacaciones de los funcionarios dentro del año inmediatamente siguiente a la fecha en que se causa el derecho, me permito relacionar a continuación los avances de los casos específicos de algunos servidores:

Como se relaciona a continuación, se concedieron vacaciones y reanude de vacaciones que estaban pendientes de los siguientes servidores:

- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 740 de 2020, se le concedieron vacaciones a la servidora **LUZ GABRIELA LOAIZA TABARES**, por el periodo causado entre el 04 de enero de 2019 y el 03 de enero de 2020, e inició su disfrute a partir del 26 de octubre de 2020.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 741 de 2020, se le concedieron vacaciones a la servidora **DERLY LILIANA VERA OSPINA**, por el periodo causado entre el 19 de enero de 2019 y el 18 de enero de 2020, e inició su disfrute a partir del 03 de noviembre de 2020.*
- *Mediante Resolución UAE-CRA No. 895 de 2020, se le concedieron vacaciones al servidor **OSCAR JAVIER ORTIZ LOZANO**, por el periodo causado entre el 5 de abril de 2018 y el 4 de abril de 2019, e inició su disfrute a partir del 18 de diciembre 2020*
- *Mediante Resolución UAE-CRA No. 896 de 2020, se le concedieron vacaciones al servidor **JUAN PABLO YÁÑEZ MUÑOZ**, por el periodo causado entre el 16 de octubre de 2019 y el 15 de octubre de 2020, e inició su disfrute a partir del 14 de diciembre 2020.*
- *Mediante Resolución UAE-CRA No. 897 de 2020, se le concedieron vacaciones al servidor **CESAR YURELY MIRANDA**, por el periodo causado entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019, e inició su disfrute a partir del 10 de diciembre 2020.*
- *Mediante Resolución UAE-CRA No. 1017 de 2020, se le concedieron vacaciones al servidor **JOSÉ LUIS ERASO FIGUEROA**, por el periodo causado entre el 2 de agosto de 2019 y el 1 de agosto de 2020, e inició su disfrute a partir del 21 de diciembre de 2020*
- *Mediante Resolución UAE-CRA No. 1018 de 2020, se le concedieron vacaciones al servidor **FRANCIS GUILLERMO IBARRA PRADO**, por el periodo causado entre el 5 de diciembre de 2018 y el 4 de diciembre de 2019, e inició su disfrute a partir del 21 de diciembre de 2020*
- *Mediante Resolución UAE-CRA No. 1019 de 2020, se le concedieron vacaciones al servidor **CARLO JOSÉ COTES COBO**, por el periodo causado entre el 16 de octubre de 2019 y el 15 de octubre de 2020, e inició su disfrute a partir del 28 de diciembre de 2020*
- *Mediante Resolución UAE-CRA No. 1020 de 2020, se le concedieron vacaciones al servidor **EDILBERTO PINEDA ALVARADO**, por el periodo causado entre el 2 de enero de 2019 al 1 de enero de 2020, e inició su disfrute a partir del 28 de diciembre de 2020*
- *Mediante Resolución UAE-CRA No. 1021 de 2020, se le concedieron vacaciones a la servidora **LYDA FERNANDA SANABRIA HERNÁNDEZ**, por el periodo causado entre el 3 de septiembre de 2019 y el 2 de septiembre de 2020, e inició su disfrute a partir del 24 de diciembre de 2020*
- *Mediante Resolución UAE-CRA No. 1022 de 2020, se le concedieron vacaciones a la servidora a **KATHERINE UMBACIA MORALES**, por el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2019 y el 10 de septiembre de 2020, e inició su disfrute a partir del 4 de enero de 2021*
- *Mediante Resolución UAE-CRA No. 1023 de 2020, se le concedieron vacaciones a la servidora **YOLANDA PATRICIA CORREDOR BÁRCENAS**, por el periodo causado **entre** el 4 de enero de 2019 y el 3 de enero de 2020, e inició su disfrute a partir del 24 de diciembre de 2020.*

20210100001253

Para contestar cite:

Radicado CRA N°: **20210100001253**

Fecha: **04-03-2021**

- Mediante Resolución UAE-CRA No. 1024 de 2020, se le concedieron vacaciones al servidor **SANDRO JAVIER ROMERO HERNÁNDEZ**, por el periodo comprendido entre el 16 de febrero de 2018 y el 15 de febrero 2019, e inició su disfrute a partir del 21 de diciembre de 2020.
- Mediante Resolución UAE-CRA No. 1025 de 2020, se le concedieron vacaciones a la servidora **FLOR ALBA PÁEZ PÁEZ**, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2019 y el 1 de enero de 2020, e inició su disfrute a partir del 22 de diciembre de 2020.
- Mediante Resolución UAE-CRA No. 1026 de 2020, se le concedieron vacaciones a la servidora **MARÍA CLEMENCIA LOZANO VILLEGAS** por el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2019 y el 1 de mayo de 2020, e inició su disfrute a partir del 28 de diciembre de 2020.
- Mediante Resolución UAE-CRA No. 1027 de 2020, se reanudaron las vacaciones del servidor **LUIS ALFREDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, a partir del 28 de diciembre de 2020 hasta el 18 de enero de 2021.
- Mediante Resolución UAE-CRA No. 1028 de 2020, se reanudaron las vacaciones del servidor **WILSON OSWALDO OSPINO NIETO**, a partir del 5 de enero de 2021 hasta el 8 de enero de 2021.
- Mediante Resolución UAE-CRA No. 1029 de 2020, se reanudaron las vacaciones de la servidora **ADRIANA MARÍA SILVA GONZÁLEZ**, a partir del 28 de diciembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2021.

Ahora bien, es importante precisar que la Subdirección Administrativa y Financiera va a expedir la circular para la vigencia 2021, con los lineamientos y solicitud de programación de las vacaciones a todos los funcionarios de la Entidad, para dar cumplimiento a la misma, ratificando el esfuerzo por parte de la entidad en cumplir con las directrices de austeridad.

Se precisa que en algunos casos se ha tenido que considerar las fechas de programación, en atención a la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid 19, y a que la Entidad ha tenido que implementar mecanismos para poder dar cumplimiento a los diversos compromisos y obligaciones contraídas.

Aunado a lo anterior, también es importante precisar que teniendo en cuenta la limitación en el presupuesto de funcionamiento, se ha venido haciendo un trabajo de proyección de las vacaciones para que se programen las vacaciones de acuerdo con el citado presupuesto. Este trabajo lo ha hecho el área de presupuesto y contabilidad. Se requiere una priorización de éstas.

Ahora bien, del listado citado los casos más críticos son los de Luis Alfonso y Javier Zamudio, a los cuales se les pondrá especial atención.

Con lo anterior, se ratifica el compromiso de la Subdirección Administrativa y Financiera para dar cumplimiento con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y las directrices internas establecidas en la Resolución 136 de 2017, el cual continuará realizando en procura también de mantener el bienestar de nuestros servidores.

Finalmente, respecto a las medidas relacionadas con la gestión de la entidad frente a los registros de llamadas a cargo de los funcionarios autorizados en las dependencias, dicha información es emitida por la Oficina de Planeación y Tics.

Estoy muy atenta a cualquier requerimiento adicional sobre el particular.”

20210100001253

Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20210100001253**
Fecha: **04-03-2021**

Verificación y cumplimiento.

En atención al artículo 19 del Decreto 1009 del 14 de julio del 2020, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, reportó el 28 de enero del presente año, la información del “Plan de Austeridad del Gasto” del segundo semestre de la vigencia 2020, a través del “*Aplicativo de Medición de la Austeridad del Gasto Público*” administrado por la Presidencia de la República.

Por lo anterior y de acuerdo con la verificación practicada por esta Unidad de Control Interno y a lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera en relación con la aplicación y cumplimiento a la Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017 y al Decreto 1009 del 14 de julio del 2020, se concluye que la Entidad en general ha cumplido con la política de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de Funcionamiento durante el cuarto trimestre del 2020, con excepción de las directrices del disfrute de las vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas.

Recomendaciones.

- Atender las observaciones y recomendaciones formuladas en el presente documento, relacionadas con el disfrute de vacaciones de los funcionarios de la entidad, dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas, observación que ha realizado la Unidad de Control Interno desde el primer trimestre de 2018, e igualmente, implementar actividades o campañas de concientización del personal en el aprovechamiento y reciclaje de materiales y útiles de oficina, y de racionalización del consumo de los servicios públicos, una vez se reanuden las actividades laborales presenciales, con el propósito de dar cabal cumplimiento a la Resolución UAE – CRA No. 136 de 2017, en la que se implementan medidas de austeridad en el gasto público por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Solicitar a los funcionarios que programen el disfrute de sus vacaciones durante la presente vigencia, con el ánimo de dar cumplimiento al Decreto 1009 del 14 de julio del 2020 y la Resolución UAE-CRA N° 136 del 2017 relacionadas con la austeridad del gasto público.

Cordialmente,

GIOVANNI SOTO CAGUA
Asesor con funciones de Control Interno